



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 21/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de noviembre del año 2025, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por los ciudadanos María de Lourdes Cruz Russek y Rodrigo Antúnez, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Fuerza Aérea-Latifundio", en los predios identificados como Lote 1 de la manzana 2, Zona 8 del Poblado Tabalaopa, Lote 1 de la Manzana 21-A, Zona 3 ubicado en la calle sin nombre de la colonia Tabalaopa y Parcela 54, Zona 1, Polígono 1/2 del Ejido Tabalaopa de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 34,012.29 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado 2 a Industria de Bajo Impacto... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos María de Lourdes Cruz Russek y Rodrigo Antúnez, en su carácter de propietarios de los predios.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Fuerza Aérea-Latifundio**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en los predios identificados como Lote 1 de la manzana 2, Zona 8 del Poblado Tabalaopa, Lote 1 de la Manzana 21-A, Zona 3 ubicado en la calle sin nombre de la colonia Tabalaopa y Parcela 54, Zona 1, Polígono 1/2 del Ejido Tabalaopa de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 34,012.29 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado 2 a Industria de Bajo Impacto.



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**